



EXP 276974/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN ISIDRO) "

N°153

Corrientes, 21 de Julio de 2025.

VISTO: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES-ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN ISIDRO)", Expte. N.º 276974/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SAN ISIDRO presentada por la ALIANZA "ENCUENTRO POR CORRIENTES-ECO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. PEREIRA, PEDRO JAVIER DNI N.º 23.230.515 para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. ARCE, MIGUEL ANGEL DNI N.º 37.881.340 para la categoría de CONCEJALES

TITULARES a los Sres.:1) FABATIA, ROLANDO GABRIEL DNI N.º24.081.998. 2) VALLEJOS, MARIA SILVINA DNI N.º36.775.495. 3) ARANDA, OMAR ALFREDO DNI N.º 43.999.907 para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.:1) ESPINDOLA, FANNY LORENA DNI N.º 40.876.977. 2) ERCHEGO, EDGARDO EZEQUIEL DNI Nº44.901.900. 3) LOPEZ, HAYDEE BONIFACIA DNI N.º37.393.791.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-





EXP 276962/25

"UNIDAD Y LEALTAD POR SAN ISIDRO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN ISIDRO) "

N°117

Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "UNIDAD Y LEALTAD POR SAN ISIDRO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN ISIDRO)", Expte. N° 276962/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SAN ISIDRO presentada por la ALIANZA "UNIDAD Y LEALTAD POR SAN ISIDRO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. OJEDA, VILMA ITATI M.I. N.º 18.407.063; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. PINTOS SERGIO

ROLANDO M.I. N° 26.645.326; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1)SAUCEDO, ANGEL IRENEO "NEGRO" M.I. N.º 23.247.628; 2) ARANDA MARIA GRISELDA "MARIA GRISEL ARANDA" M.I. N° 36.389.618 3) NIZ, MARTIN FABIAN M.I. N.º 20.984.742; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) VALENZUELA, ZULEMA ESTER M.I. N° 37.881.203; 2) PEREYRA, MIGUEL ANGEL "CHICHO PEREYRA" M.I. N.º 17.450.598; 3) MACHUCA, ANABEL JESICA M.I. N° 39.863.794.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-







EXP 276943/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN ISIDRO) "

N°354

Corrientes, 23 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN ISIDRO)", Expte. N° 276943/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SAN ISIDRO presentada por la ALIANZA "VAMOS CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. RODAS, MIGUEL OSVALDO DNI N.º 29.121.540; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. URDAPILLETA, FRANCISCO ALBERTO DNI N.º 17.204.756; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) SEGOVIA, FLORENTINO DNI N.º 20.432.667; 2)

SOSA NORMA VALERIA DNI N.º 28.536.602; 3) MOREYRA, FABIO ANDRES DNI N.º 33.473.562; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) BORDON, CAREN TAMARA DNI N.º 41.842.085; 2) BOGADO, JUAN JOSE DNI N.º 37.881.281; 3) BOGADO, MARIA CRISTINA DNI N.º 18.512.259.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Elecotral N° 3
-Corrientes-





EXP 276990/25

"VAMOS SAN ISIDRO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN ISIDRO)"

N.º 371

Corrientes, 23 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "VAMOS SAN ISIDRO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN ISIDRO)", Expte. N.º 276990/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SAN ISIDRO presentada por la ALIANZA "VAMOS SAN ISIDRO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. MARTINEZ, CARLOS ISMAEL "CARLITOS" M.I. N° 24.144.335; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. BREST, MIGUEL

ANGEL M.I. N.º 27.227.523; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) MORATO, DIANA ESTEFANIA M.I. Nº 40.752.760; 2) MONTENEGRO, JUAN PABLO M.I. Nº 38.311.690; 3) OBREGON, GRISELDA SILVINA M.I. N.º 28.059.593; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) PARODI, CARLOS FERNANDO "CARLITOS" M.I. Nº 35.439.045; 2) OLIVERA, SILVIA M.I. Nº 27.306.954; 3) MENDOZA, CESAR ISMAEL "APOLO" M.I. N.º 26.090.587

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral
Juzgado Civil y Comercial N.º 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Elecotral N° 3
-Corrientes-

